

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 07 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: La disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607; y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972: Las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en los incisos 19) y 20) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 se establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional (...) Promover las actividades culturales diversas; (...) así como también **Promover la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana**".

Que, la Comunidad Campesina de Limbani Alto Huallatani, es una de las Comunidades Campesinas importantes del Distrito de Layo, cuyos comuneros están dedicados a la agricultura y la ganadería como principales fuentes de ingresos económicos, con ello contribuyen en el crecimiento económico, social y cultural del Distrito de Layo, posee una gran belleza paisajística, constituyéndose así en una Comunidad Campesina que va en franco desarrollo, por ello al celebrarse un aniversario más, es importante expresar un merecido reconocimiento.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Layo representado por el Señor Alcalde **CPC. Alfredo Bustamante Aragón**, Señores Regidores, **EL SALUDO Y FELICITACIÓN A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIMBANI ALTO HUALLATANI, POR CONMEMORAR SU XLVII (47) Cuadragésimo Séptimo Aniversario de Creación Política**, augurándole un futuro próspero y desarrollo en beneficio de sus habitantes y el trabajo mancomunado entre sus autoridades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Comunidad Campesina de Limbani Alto Huallatani para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE